

Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' EIVISSA**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 3 D' EIVISSA****14191***Divorci contenciós 506/2015 sobre altres matèries*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, fundamento jurídico segundo y fallo son del tenor literal siguiente:

“En Ibiza 29 de septiembre de dos mil diecisiete.

Vistos por mí, OFELIA NACHE SALMERON, juez sustituta de este juzgado y su partido, el presente juicio de divorcio nº 506/15 promovido por D^a BARBARA CAPACCIONE representada por la procuradora D^a Margarita Torres y defendida por el letrado D. Vicente Cardona Serapio frente a D. MICCKEY VALENTINO WEAVER DEWITT, en rebeldía procesal, en nombre del rey he dictado la siguiente **SENTENCIA... FUNDAMENTOS JURÍDICOS ...SEGUNDO**: En cuanto a las medidas derivadas del divorcio a que se refieren los artículos 774.1 de la Lec. en relación al art. 91 del Cc. procede hacer pronunciamiento respecto de la hija menor del matrimonio.

Para ello debemos tener en cuenta que la antecedente sentencia de separación ya hizo pronunciamiento al respecto, al declarar en su fallo lo siguiente:

“...ESTABLECIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS REGULADORAS:

-Se concede la **GUARDA Y CUSTODIA** de la hija menor de edad, Blustella, de 2 años de edad, a la madre, siendo la **PATRIA POTESTAD** atribuida también a la madre.

-En cuanto al **RÉGIMEN DE VISITAS** del padre respecto de la hija menor de edad, éste podrá visitarla y tenerla en su compañía: a) para el supuesto de que el padre esté en el lugar de la residencia habitual de la madre, podrá estar dos tardes con la menor desde las 17.00 horas hasta las 10.00 horas y fines de semana alternativos desde el sábado por la mañana hasta el domingo por la tarde. También tendrá a la menor la mitad de las vacaciones. Un mes en verano, julio o agosto y ocho días en Navidad. Hasta que la menor Blustella Weaver cumpla los 18 años de edad, se prohíbe al padre trasladarla fuera del país de residencia habitual de la madre e hija, salvo autorización expresa otorgada por Bárbara Capacchione ante fedatario público; b) para el supuesto de que el padre tenga la residencia en país distinto al habitual de residencia de la madre, la menor podrá estar la mitad de las vacaciones de verano y navidad pero mientras Blustella Weaver no alcance la mayoría de edad no podrá viajar sola al país de residencia del padre, debiendo abonar el padre los billetes de ida y vuelta del transporte de la hija y de su madre así como 100 euros por día a entregar a la madre por su estancia en el país de destino del padre. Cumplidos Blustella Weaver 18 años podrá estar con el padre los mismos periodos siendo a cuenta del progenitor el pago de los billetes de viaje de Blustella Weaver desde su lugar de residencia habitual hasta destino y regreso.

-En concepto de **PENSIÓN ALIMENTICIA A LA HIJA**, el padre deberá abonar la suma de 400 euros mensuales, que deberá ingresar dentro de los siete primeros días de cada mes en la cuenta bancaria **CAM 2090 6405 04 0100277749 CÓD IBAN ES732090 6405 04 0100277749, BIC: CAMES2A**. Dicha pensión sufrirá anualmente el aumento correspondiente al índice de precios al consumo que establezca el Instituto Nacional de Estadística u organismo análogo para las Islas Baleares.

Los **gastos extraordinarios**, serán abonados por mitad por ambos progenitores que se originen relativos a la salud de la menor, de su educación así como los derivados del ocio”...

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la procuradora de los tribunales D^a Margarita Torres en nombre y representación de D^a BARBARA frente a D. MICCKEY VALENTINO WEAVER DEWITT debo declarar y declaro el DIVORCIO de las partes manteniendo las medidas paternofiliales contenidas en la sentencia de separación dictada el 4.6.10 en los autos de 771/09 que se recogen en el fundamento jurídico segundo de la presente resolución con la excepción del régimen de visitas que se reduce al apartado a), que se da por reproducido, dejando sin efecto lo previsto en el b) del régimen de vistas, sin hacer pronunciamiento sobre las costas.



Una vez firme esta resolución remítase testimonio de la misma para su inscripción en el registro Civil.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca”

Y como consecuencia del ignorado paradero de MICKEY VALENTINO WEAVER DEWITT, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

